



1000,317

04

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/ Nº

MAT: Autoriza devolución de Copago por Extravío de B.A.S.

TEMUCO,

1 0 MAR. 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N° 1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Resolución Exenta. 2H/N°1937 del 06-04-2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011; Resolución Exenta 4A/N° 2468 de 29-07-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta N°1600/2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de devolución de BAS a nombre de Luis Eduardo Lazcano Duarte, Rut Nº el cual fue extraviado y por tanto no puede solicitar la devolución con el original de los BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones,
- 2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, quién en correo del 25 de Febrero 2015, certifica que el BAS Nr. 323.140.067, no se encuentra pagado ni devuelto,
- 3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar al Centro de Gestión Regional Magallanes la devolución del copago del BAS Nr. 323.140.067 extraviado, del imponente Luis Eduardo Lazcano Duarte, Rut. Nº por la suma de \$48.520.- (cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos.)

DIRECCION ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el mail del Super Usuario Zonal forman parte de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCION:

- * Centro de Gestión Regional Magallanes
- * Subdepto. Gestión Territorial
- * Subdepto. Gestión de Personas, Administración y Finanzas.
- * Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley N° 20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl